

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE REMOT TECHNOLOGIES S.L. Y EL
COLEGIO DE GEÓGRAFOS

En Zaragoza, a 28 de marzo de 2018

REUNIDOS:



DE UNA PARTE, Don/Dña. Lucía Martínez Cebrián, en calidad de nombre y representación legal de remOT Technologies S.L., constituida en fecha 27 de septiembre de 2016, con domicilio en Zaragoza, calle Mariano Esquillor Gómez s/nº, con NIF B99480121.

DE OTRA PARTE, Dña. María Zúñiga Antón, con 72972581K presidenta en funciones del Colegio de Geógrafos con NIF V83128066, corporación de derecho público creada mediante la Ley 4/1999, de 4 de mayo (BOE núm. 107, 05/05/1999), en virtud de su nombramiento en funciones el día 24 de febrero, actuando en nombre y representación del Colegio y de conformidad con sus Estatutos, aprobados mediante Real Decreto 37/2015, de 14 de mayo (BOE núm. 127, 28/05/2015).

Ambas partes declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para la firma de este Convenio y, a tal efecto

EXPONEN:

1. remOT Technologies, empresa dedicada a la prestación de servicios y formación en materia de teledetección y Sistemas de Información Geográfica (SIG).
2. El Colegio de Geógrafos, según los Estatutos aprobados en asamblea general, tiene entre sus fines el impulso y la contribución al progreso de las técnicas propias de la profesión y la difusión de las mismas, ayudando a la investigación científica, actividades formativas y al establecimiento de cuantas normas tiendan a incrementar la eficacia de los titulados en el desarrollo de sus actividades.
3. Que ambas Partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, regido por las siguientes


REMOT TECHNOLOGIES, S.L. - I: B-99480121
COLEGIO DE GEÓGRAFOS
CIF: V-83128066


CLÁUSULAS:

1.-OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

I.PRIMERA: remOT Technologies y el Colegio de Geógrafos se comprometen a dar a conocer este acuerdo de colaboración en sus respectivas páginas web y su difusión a través de sus canales de comunicación habituales. Igualmente, para cada actividad formativa ambas partes darán cumplida cuenta de la vigencia de este acuerdo y de las ventajas existentes para los beneficiarios derivados de la firma de este convenio.

II. SEGUNDA: remOT Technologies ofrece condiciones de matriculación preferentes a colegiados, precolegiados y empleados del Colegio de Geógrafos, que deseen realizar actividades formativas organizadas por remOT Technologies, durante el período de vigencia del presente convenio. La bonificación que se hace a los colegiados va de un 10% a un 20% en función del curso.

III. TERCERA: El Colegio de Geógrafos se compromete a difundir las actividades formativas de remOT Technologies beneficiarias de lo descrito en este convenio y las ventajas asociadas entre su personal, colegiados y colaboradores a través de sus canales habituales.

IV. CUARTA: remOT Technologies y el Colegio de Geógrafos podrán en cualquier momento establecer el desarrollo conjunto de acciones formativas de interés para ambas partes, acogiéndose a las ventajas mutuas descritas en este convenio.

2.- PLAZO DE VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tiene una duración indefinida, pudiendo disolver el acuerdo cuando alguna de las dos partes lo crea conveniente.

En prueba de conformidad, firman ambas Partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las Partes.

Por remOT Technologies

La Representante Legal



REMOT TECHNOLOGIES, S.L. - : B-99480121

Lucía Martínez Cebrián

Por el Colegio de Geógrafos

La Presidenta del Colegio de Geógrafos



COLEGIO DE GEÓGRAFOS
CIF G-83128066



COLEGIO DE GEÓGRAFOS

María Zúñiga Antón